

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 877-09-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 670-2009-OPLA (Expediente N° 138054) recibido el 19 de agosto de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita la designación de la profesora CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Asesora en el Área de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 127-09-R del 09 de febrero de 2009, se designó, como ASESORA en el Área de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación, a la profesora CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009;

Que, es de necesidad para el Director de la Oficina de Planificación, contar con un adecuado personal calificado en el asesoramiento de las Áreas de Planeamiento y Racionalización, para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones, objetivos y metas trazadas por esta Oficina;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORA en el Área de Planeamiento y Racionalización** de la Oficina de Planificación, a la profesora **CPC. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.
  
- 2º **PRECISAR**, que la profesora designada en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva Nº 003-2009-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao, para el año 2009, aprobada por Resolución Nº 137-09-R de fecha 10 de febrero de 2009.
  
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FCC; OPLA; OGA, OAGRA,

cc. OCP, OFT; OPER; UE; e interesada.